



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo,
Managua, Nicaragua.
Teléfono: 2289 4700 Ext. 1052
Telefax: 2289-5223

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

**Contratación Simplificada No. CS-82-12-2024
"COMPRA DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA EN LA RED DE LABORATORIO"**

Fecha: 05 de diciembre de 2024

Estimados señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para Contratación Simplificada No. CS-82-12-2024 "COMPRA DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA EN LA RED DE LABORATORIO", de acuerdo con el siguiente detalle:

DETERMINACIONES GASOMETRIA				
NO.	HOSPITALES	UBICACIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	REQUERIMIENTO ANUAL
1	Hospital Antonio Lenin Fonseca	Managua	2,100	25,200
2	Hospital Bertha Calderón Roque	Managua	1,100	13,200
3	Hospital Manolo Morales Peralta	Managua	1,700	20,400
4	Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera	Managua	3,000	36,000
5	Hospital Alemán Nicaragüense "Carlos Marx"	Managua	2,000	24,000
6	Hospital Regional San Juan De Dios	Estelí	1,500	18,000
7	Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales A	León	3,100	37,200
8	Hospital Regional César Amador Molina	Matagalpa	1,500	18,000
9	Hospital Departamental Amistad Japón	Granada	1,000	12,000
10	Hospital Departamental Hilario Sánchez Vásquez	Masaya	1,000	12,000
11	Hospital Departamental Victoria Motta	Jinotega	1,000	12,000
12	Hospital Regional Camilo Ortega Saavedra	Chontales	1,500	18,000
13	Hospital Regional Nuevo Amanecer	Puerto Cabeza	870	10,440
14	Hospital Regional Ernesto Sequeira	Bluefields	1,000	12,000
15	Hospital Departamental German Pomares	Chinandega	700	8,400
16	Hospital Departamental Gaspar García Laviana.	Rivas	700	8,400
17	Hospital Primario Tomas Borge Martínez	Chinandega	300	3,600
18	Hospital Referencia Nacional Dr. Fernando Vélez Paiz	Managua	1,500	18,000



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
TBOX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
La Patria,
La Revolución!

DETERMINACIONES GASOMETRIA				
NO.	HOSPITALES	UBICACIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	REQUERIMIENTO ANUAL
19	Hospital Departamental Luis Felipe Moncada	Rio San Juan	700	8,400
20	Hospital Regional Santiago De Jinotepe	Jinotepe	700	8,400
21	Hospital Departamental Carlos Centeno	Siuna	500	6,000
22	Hospital Departamental José Nieborowsky	Boaco	700	8,400
23	Hospital Departamental Alfonso Moncada	Nueva Segovia	700	8,400
24	Hospital Solidaridad Managua	Managua	800	9,600
25	Hospital Referencia Nacional Dr. Mauricio Abdalah	Chinandega	2,000	24,000
26	Hospital Juan Antonio Brenes	Madriz	600	7,200
27	Hospital Jacinto Hernández	Zelaya Central	300	3,600
TOTAL			32,570	390,840

Especificaciones técnicas:

Las especificaciones Técnicas, que rigen este proceso se describen en el **ANEXO A** de la Solicitud de Oferta de Bienes

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos del Tesoro.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y USB conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico. **LAS COPIAS DEBEN TENER EL MISMO TAMAÑO DE LETRA QUE LA ORIGINAL, QUE SE PUEDA LEER BIEN Y SIN DISCREPANCIA ENTRE COPIA Y ORIGINAL.**

➤ Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes en físico o vía correo electrónico los días 10 y 11 de diciembre a más tardar a las 3:00 pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día 13 de diciembre del presente año a más tardar el 5:00 pm.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas **a más tardar el día 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 A PARTIR DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 10:00 A.M.** en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VENCS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...

CON DIGNIDAD, EL FREMTE, EL PUEBLO PRESIDIENDO





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).
- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con seis cuatros, incluyendo el IVA, cuando aplique.
- ✓ El pago de los bienes a contratar se realizará por transferencia en córdobas, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida a satisfacción la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica por medio del sistema de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Si no se encuentran registrados en este sistema, deben suministrar los siguientes requisitos:

Para Personas Naturales:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" el que se encuentra disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del proveedor vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y fotocopia de la cédula de identidad del Representante.

Para Personas Jurídicas:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta debe estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia Certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos, y las reformas si las hubiese
- 7- Fotocopia Certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de declaratoria y actualización del registro de beneficiario final con el Código QR y Código de Barras.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FAX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VENIMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

e) Plazo y lugar de entrega:

Plazo de entrega: El plazo de entrega e instalación de los bienes será de **60 días** una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará **MENSUALMENTE** en cada uno de los hospitales protagonistas en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

En caso de urgencia que la unidad requiera de adelantos parciales, la empresa contratada deberá entregar cantidades parciales de los insumos a los hospitales protagonistas.

El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

La Edición de los Incoterms es: 2020.

El precio de los Insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: DDP (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados)

Se requiere compra en Plaza: (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricantes en Nicaragua). Los insumos deberán ser entregados en las unidades de salud beneficiadas.

Los insumos deberán ser entregados en las bodegas de las unidades beneficiadas, de manera Mensual en días calendarios, una vez recibida por el oferente la orden de compra emitida por cada unidad de salud beneficiaria y en base a calendario de abastecimiento remitido por el oferente, previamente coordinado con cada unidad de salud, presentando a la unidad de salud la factura al momento de la entrega de los insumos solicitados, cada unidad hospitalaria realizará un acta de recepción de los insumos recibidos a satisfacción.

Durante el tiempo que dure el contrato, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un equipo de mayor resolución, será comunicado con anticipación al proveedor

Deberá presentar un informe de **Actividades** en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: facturación, actividades de educación continua, mantenimiento de los equipos, entregas y reintegros de insumos y materiales, rechazos o reclamos de insumos y otras eventualidades que interfieran con la prestación de servicios de salud, debe ser remitido mensualmente por la Empresa Adjudicada a la Dirección General de cada Hospital con copia al Responsable de Insumos Médicos de la unidad hospitalaria, SILAIS de cada unidad; así como a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

f) Vida útil del producto: Para los Reactivos a ser requeridos, la oferta indicará el Período de eficacia de cada producto.

Todos los reactivos y materiales de reposición (jeringas con heparina de litio y/o capilares con heparina para uso de gasometría) deben tener una fecha de vencimiento mayor o igual a 10 meses al momento de ser entregados en las bodegas de las unidades de salud.

En el caso de los reactivos que no pueden cumplir con este periodo de vencimiento, deberán indicarse en la oferta; de igual manera para algunos reactivos y materiales de reposición (jeringas con heparina de litio y/o capilares con heparina para uso de gasometría) con vida media de seis meses, estos deberán ser repuestos en caso de que no se hayan consumido y la vida media haya expirado.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

¡TODOS JUNTOS, VAMOS AVANZANDO...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE.

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD.

CON DANIEL, EL FRENTE, POR EL PUEBLO NICARAGÜENSE.

MINISTERIO DE SALUD





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

Para aquellos reactivos que no cumplan con el periodo de eficacia de 10 meses a partir de su fecha de fabricación, se aceptara con un mínimo de 5 meses siempre y cuando garantice el abastecimiento mensual a las unidades de salud a fin de que no se vayan a vencer en caso contrario se comprometerá a realizar el cambio por deterioro o vencimiento, para lo cual deberá presentar carta de compromiso en su oferta.

g) Garantías requeridas:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% del valor de la misma, con una vigencia de 90 días calendarios.

Periodo de validez de la oferta: Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

Garantía/Fianza de Cumplimiento:

En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendario.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Reglamento Arto. 227 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

El periodo de contratación sera por 12 meses a partir de la firma del contrato con posibilidad de renovarse, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento.

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un equipo de mayor resolución, será comunicado con anticipación al proveedor.

Al final de cada mes el Oferente facturará a las Unidades de Salud del MINSa solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas. Es responsabilidad del Oferente mantener el inventario necesario en bodega, para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

Deberá presentar un informe de Actividades en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: facturación, actividades de educación continua, mantenimiento de los equipos, entregas y reintegros de insumos y materiales, rechazos o reclamos de insumos y otras eventualidades que interfieran con la prestación de servicios de salud, debe ser remitido mensualmente por la Empresa Adjudicada a la Dirección General de cada Hospital con copia al Responsable de Insumos Médicos de la unidad hospitalaria, SILAIS de cada unidad; así como a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

h) Contenido de la oferta: La oferta debe estar en un sobre conteniendo la oferta original y las tres (3) copias requeridas, incluyendo la oferta en digital; la misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de insumos (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FEX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

¡TODOS JUNTOS, VIMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

4. Copia Simple del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público competente (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en la que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Copia Simple de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus Reformas (si las hubiera), debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica).
7. Protocolización de Elección de Junta Directiva Actualizada.
8. Declaración de Idoneidad ante Notario Público Original, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado
9. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente
10. Copia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal.
11. Copia de Solvencia Fiscal vigente.
12. Copia de Cédula RUC vigente.
13. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% del valor de la misma, con una vigencia de 90 días calendarios.
14. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso j.
15. Registro de Proveedores del Estado Vigente.
16. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión del Verificación de la Asamblea Nacional
17. Constancia de Proveedor no Residente autorizada emitida por la Comisión Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedores No Residentes.

i). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

- Presentar copia de Licencia Sanitaria vigente como importador y distribuidor de (Dispositivos Médicos de Diagnostico in Vitro (IVD))
- Para los dispositivos médicos que según la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria requieran registro sanitario, en base al nivel de riesgo de uso y aplicación en salud deberán de presentar Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, al momento de presentación de la oferta.
- Presentar Catálogos originales o copia simple legible que permitan verificar las especificaciones técnicas del producto ofertado, en idioma español.

j) Metodología de evaluación:

1. **Examen Preliminar:** El Ministerio de Salud examinará que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinará si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.
2. **Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el Ministerio de Salud examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Ofertad de Bienes, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS DELANTE

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD

CON DANIEL, EL FRENTE, EL CAMINO, EL PRESIDENTE





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*



- 3) **Comparación de Precios:** Se compararán los precios que cumplan el 100% de las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo. La **adjudicación se realizará por determinaciones y los bienes que sean objeto de la presente contratación.**

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

- k) **Aumento y Disminución de Cantidades:** El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta en un: 100%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta en un: 100%

En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica u económica), el desempate se realizará por medio de sorteo por insaculación de conformidad a lo establecido en el Arto. 117 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

- l) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales por ítems.

- m) **Publicación de adjudicación:** El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página **Web del Ministerio de Salud (MINSA)**.

- n) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar los bienes, cuando los precios ofertados superen los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

- ñ) **Adjudicación del Contrato:** La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través de Contrato. El plazo para la entrega de los insumos, se iniciará a contar a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación.

- o) **Liquidación por daños y perjuicios:** El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y orden de compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

Para la formulación y presentación de la oferta; el oferente deberá tomar en cuenta de manera responsable todos los requisitos, especificaciones técnicas, plazo de entrega de los insumos requeridos en la presente contratación para su estricto cumplimiento.

Para futuras adjudicaciones el Ministerio de Salud (MINSA) no tomara en cuenta aquellos oferentes que hayan incumplido en este proceso con las siguientes disposiciones:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Cuarto oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FAX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

- a) No entregar los bienes en el plazo establecido.
- b) Bienes que hayan presentado fallas de calidad.

NO SE ACEPTARÁ PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en la entrega de los bienes adjudicados; deberá comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 257 del Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,


Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud



Archivo/cibe



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

¡JUNTOS, VAMOS AVANZANDO...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

¡CON DANIEL, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

**FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

A: Ministerio de Salud (MINS)

Nombre de la Entidad

DE: _____

Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la Solicitud de Oferta de Bienes, con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido:

a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

- Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepcion Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
FBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TUDES JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL INSEME, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-80-12-2024 "COMPRA DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA EN LA RED DE LABORATORIO"

No.	Descripción / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida Requerida	Cantidad Total Requerida	Plazo de Entrega Requerido	Periodo de validez requerido para el producto	Lugar de entrega final de los insumos requeridos	Oferta Técnica-Ofertante								
							Especificaciones Técnicas ofertadas	Unidad de Medida Ofertada	Presentación Ofertada	Cantidad Ofertada	Plazo de entrega ofertado	Periodo de vigencia del producto ofertado (indicado en meses)	País de Origen	Fabricante	Observaciones
1	PRUEBA DE GASOMETRÍA	DETERMINACIONES	390,840	60 días calendario posteriores a la notificación de Adjudicación	No inferior a 12 meses	Unidad de Salud Beneficiaria									

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____

Nota: Deberá detallar en el formulario técnico todos los bienes que sean ofertados en el formulario económico.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 FAX (505) 22664730 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-82-12-2024: "COMPRA DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA EN LA RED DE LABORATORIO"
 Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:								
Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[Indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[Indicar la unidad de medida ofertada]	[Indicar la cantidad ofertada]	[Indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. *Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.*

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
 2) Forma de Pago: _____
 A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____




SOMOS PUEBLO QUE VENCE!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL NUESTRO PRESIDENTE...!

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-82-12-2024: "COMPRA DE REACTIVOS PARA GASOMETRIA EN LA RED DE LABORATORIO"
 Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente:							
Ítem No.	Código MINSa	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[Indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[Indicar la unidad de medida ofertada]	[Indicar la cantidad ofertada]	[Indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Firma: _____



ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. GENERALIDADES

- El presente contrato tiene por objeto el suministro del material necesario, (reactivos, controles, calibradores, jeringas, partes y repuestos, mobiliario de equipos, entre otros.) para la realización de Gasometría con Equipos automatizados que procesen gases, electrolitos y algunos parámetros metabólicos (Hematocrito, Hemoglobina, Lactato, entre otros), en una sola muestra.
- El oferente debe de garantizar la elegibilidad de cada uno de los bienes a ofertar; y para tal efecto deberán presentar documentos emitidos y aprobados por la Dirección General de Regulación Sanitaria, Departamento de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua:
- Para los dispositivos médicos que según la Autoridad nacional de regulación sanitaria requieran registro sanitario, en base al nivel de riesgo de uso y aplicación en salud deberán de presentar Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, al momento de presentación de la oferta.
- Presentar Catálogos originales o copia simple legible que permitan verificar las especificaciones técnicas del producto ofertado, en idioma español.
- Aplica tanto para reactivos, células controles, tubos, jeringas, entre otros.
- El oferente deberá presentar en su oferta:
 1. Carta de Autorización del Fabricante, dirigida correctamente para esta Licitación
 2. Carta del Fabricante dirigida para esta licitación o declaración notariada donde se demuestre que los equipos ofertados son de tecnología moderna y de comercialización actual.
 3. Ficha técnica y catálogo de los reactivos y materiales.
 4. Catálogo de equipo ofertado donde se demuestren las especificaciones técnicas solicitadas en los requerimientos del analizador.
 5. Catálogo y ficha técnica de los suministros ofertados como: jeringas con heparina de litio, capilares, atrapa coágulos, entre otros.

Para este proceso se requieren equipos que sean de **tecnología moderna, que posean calidad, alta capacidad de almacenamiento y de procesamiento, eficiencia, seguridad y disponibilidad continua en el funcionamiento del uso del equipo y efectividad / costo en la prestación de servicios en nuestras unidades de salud.** Por lo cual el Oferente debe:

1. Demostrar mediante carta del fabricante (fecha actualizada) o declaración notariada que los equipos ofertados son tecnología que se comercializa actualmente, antes de ser discontinuada u obsoleta para su uso en la región norte, centro y suramericana.

2. Garantizar que existe compatibilidad entre los equipos y accesorios suministrados según corresponda (por ejemplo: Reactivos, jeringas de litio, capilares de heparina para uso de gasometría, entradas de cables, conectores, impresoras, atrapa coágulos, entre otros).
- Los insumos a proveer por la empresa adjudicada deben ser presentados por número de determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.
- **Para la ejecución de las determinaciones se tomará en cuenta únicamente la cantidad de determinaciones facturadas según lo solicitado en orden de compra. NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DETERMINACIONES DETALLADAS EN LOS CONTADORES DE LOS EQUIPOS INSTALADOS.**
- Deberá presentar un **Informe de Actividades** en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: número de determinaciones facturadas, actividades de educación continua, actividades de mantenimiento de los equipos, entregas y reposición de insumos y materiales, entre otras., debe ser remitido en los tres primeros días del mes siguiente por la Empresa Adjudicada a la Dirección General de cada Hospital con copia a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.
- El oferente debe garantizar que está en la capacidad para suministrar los insumos, partes y repuestos de los equipos (los cuales deben ser asumidos por el oferente) y el servicio de mantenimiento durante el periodo que dure el contrato.
- En caso de urgencia que la unidad solicite adelantos parciales, la empresa contratada deberá entregar de manera oportuna las cantidades parciales de los insumos requerida por los hospitales beneficiados.
- El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.
- El periodo de tiempo de contratación está en dependencia de los requerimientos y montos presupuestarios asignados, por lo que se requiere que mensualmente y en la fecha según calendario de despacho facilitado por el proveedor, cada unidad realizará solicitud con Orden de compra al proveedor el cual entregará los insumos según asignación descrita en : por un periodo de 12 meses con posibilidad de renovarse, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento; además proporcionando a la unidad la factura al momento de la entrega de los insumos solicitados, cada unidad hospitalaria realizará un acta de recepción de los reactivos recibidos a satisfacción.

- Durante el tiempo que dure el contrato, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un equipo de mayor resolución, será solicitado al proveedor con anticipación.

II. RECURSOS HUMANOS.

El oferente adjudicado debe garantizar el personal calificado para el desempeño de sus funciones, tanto para la asistencia técnica al personal de las diferentes unidades de salud, el mantenimiento de los equipos en la parte electrónica y mecánica, como también en la interpretación de métodos. De igual forma, el oferente adjudicado asegurara al personal calificado para el monitoreo y el control de calidad, debidamente acreditado, para lo cual debe presentar la siguiente documentación: presentar título/ certificado y/o diploma de una institución acreditada para la formación en control de calidad de los laboratorios clínicos.

El personal de salud contratado por la empresa para la asistencia técnica en las diferentes unidades de salud, **no deben ser trabajadores activos del Ministerio De Salud** y deben asegurarse que formen parte de la planilla con copia del INSS. La cual deberá presentar 15 días posterior a la firma del contrato.

Cumplir con el requerimiento de personal si y solo si el contrato es adjudicado a la empresa.

RECURSOS REQUERIDOS

Nº RECURSOS HUMANOS	ESPECIALISTAS
3 - 4 Personas	Ingenieros para el mantenimiento de los equipos
9 - 10 Personas	Licenciados en Laboratorio Clínico

Nota: La cantidad de recursos requeridos detallada en el cuadro, no debe limitar al oferente, para realizar nuevas contrataciones de personal para asegurar la atención adecuada con calidad y seguridad en las unidades de salud beneficiadas.

III. REACTIVOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES

- Se requiere que los reactivos se presenten en sistemas o compartimientos modulares abiertos o cerrados con contenedores individuales, llámesele botella, pack, cassette individual o similar, que se acompañen de un contenedor de desechos y que se puedan manipular en bloque o por separado, en dependencia de las características del equipo ofertado.
- El oferente adjudicado deberá remitir de manera trimestral el calendario de abastecimiento mensual a cada unidad beneficiada con copia a la División de Insumos Médicos a fin de que cada unidad elabore su orden de compra con cinco (5) días de anticipación y la remita al proveedor, este realizará la entrega de los reactivos en un plazo de 3 días hábiles, una vez recibida la orden de compra. En el caso que la unidad de salud lejanas, por su distancia requiera

el abastecimiento para dos a tres meses, se le deberá garantizar la entrega de los insumos según su asignación, asegurando previamente que la unidad de salud cuenta con la capacidad de almacenamiento para dos o tres meses.

- Cada tres meses a lo largo de la duración del Contrato, el oferente debe asumir y proporcionar a los Hospitales el equivalente en físico (número de determinaciones) o en efectivo descontado del valor de la factura del mes en curso, el número acumulado de las determinaciones consumidas por los equipos en las rutinas de auto calibración, control o por desperfecto técnico.
- Todos los consumibles asociados al uso de los equipos deben ser proveídos en su totalidad por el Oferente según las necesidades y demandas de cada hospital. (esto incluye, pero no se limita a Electrodo / Sensores, Membranas, Mangueras, controles externos, soluciones acondicionadoras, soluciones de limpieza, agujas de aspiración, papel de impresión, calibradores, jeringas de litio y/o Capilares de heparina de uso en gasometría, atrapa coágulos, entre otras según condición de cada fabricante).
- El papel para impresión será proveído en su totalidad según requerimiento, más un 10% más de lo solicitado por reimpresiones y desperdicios.
- El oferente proporcionará las jeringas con heparina de litio o Capilares especiales para gasometría según determinaciones asignadas a cada unidad de Salud más un 10% de lo asignado por desperdicios. La unidad determinará el tipo de insumo que requiere capilares y/o jeringas de litio.
- En caso que se requiera reasignar la disponibilidad de las cantidades contratadas para cada unidad esto se realizará con la anuencia de la División de Insumos Médicos, para lo cual se remitirá al oferente adjudicado comunicación escrita en físico o vía correo electrónico la nueva re asignación de los insumos contratados para cada unidad.

IV. INSTALACION DE LOS EQUIPOS

- Los equipos ofertados para la realización de Gasometría, deberán de ser instalados y puestos a funcionar con todos sus accesorios en el área designada en cada unidad de salud a más tardar 60 días calendario posterior a la notificación de la Resolución Ministerial de adjudicación.
- Una vez instalados los equipos el Oferente proporcionará una copia del listado de los mismos, detallando Ubicación, Marca, Modelo, año de fabricación y Número de Serie, a la Dirección cada Centro hospitalario beneficiado en este contrato y a la División de Insumos Médicos.

Las pruebas de funcionamiento que se realicen al momento de la instalación, deben contar con el visto bueno del Responsable de Laboratorio y el Responsable de Mantenimiento de la Unidad beneficiaria.



- TIPO DE OFERTA: En Plaza.

Nota: Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

CAMBIO DE EQUIPOS

En caso de que la unidad de salud requiera instalar un equipo con mayor capacidad resolutive, o un segundo equipo para fortalecer y dar respuesta a la población; el oferente procederá a instalar el o los equipos requeridos. Esta solicitud se realizará de manera oportuna, para su debida autorización por parte de la División de Insumos Médicos.

V. PERIODO DE EFICACIA

Para los Reactivos a ser requeridos, la oferta indicará el Período de eficacia de cada producto.

Todos los reactivos y materiales de reposición (jeringas con heparina de litio y/o capilares con heparina para uso de gasometría) deben tener una fecha de vencimiento mayor o igual a 10 meses al momento de ser entregados en las bodegas de las unidades de salud.

En el caso de los reactivos que no pueden cumplir con este periodo de vencimiento, deberán indicarse en la oferta; de igual manera para algunos reactivos y materiales de reposición (jeringas con heparina de litio y/o capilares con heparina para uso de gasometría) con vida media de seis meses, estos deberán ser repuestos en caso de que no se hayan consumido y la vida media haya expirado.

Para aquellos reactivos que no cumplan con el periodo de eficacia de 10 meses a partir de su fecha de fabricación, se aceptara con un mínimo de 5 meses siempre y cuando garantice el abastecimiento mensual a las unidades de salud a fin de que no se vayan a vencer en caso contrario se comprometerá a realizar el cambio por deterioro o vencimiento, para lo cual deberá presentar carta de compromiso en su oferta.

VI. VISITAS DE SITIO

- El oferente debe realizar visitas de inspección o visita de sitio, si así lo requiere en cada unidad, donde se instalarán los equipos, a fin de determinar el lugar de instalación de los mismos. Estas visitas deben ser notificadas con anticipación a la dirección de Adquisiciones del MINSA Central y autorizada por la División de Insumos Médicos del MINSA Central. Para lo cual se les emitirá la notificación a cada unidad donde se realizará la inspección para notificarles que se realizara la visita del oferente participante.
- Cada oferente se avocará con el director de la unidad de salud, o quien este delegue para la visita conjunta al área donde se instalará el equipo, quienes extenderán constancia de la visita realizada, esta constancia debe anexarse a la oferta presentada.



- Esta visita debe limitarse exclusivamente a revisión de los alcances y particularidades de las instalaciones de la unidad, con el propósito de tomar en cuenta los costos en la presentación de su oferta. No se permitirá la toma de fotografías, videos ni manipulación de ningún equipo instalado, ya sea gasometría, química sanguínea, hematología o cualquier otro equipo instalado en la unidad de salud.
- En caso que se necesite adecuaciones el lugar o agregar condiciones especiales que los equipos requieran, los costos deberán ser asumido por el oferente, (acometidas de energía eléctrica, adaptadores de toma corrientes, el mobiliario necesario para el equipo o cualquier otro cambio que se requiera en el área en donde se instalará el equipo).
- El oferente está obligado a informar por escrito a la Dirección de esta unidad Hospitalaria de cualquier anomalía, deficiencia o dificultad que encuentre en dichos lugares a fin de superar cualquier inconveniente al momento de la instalación de los equipos.

SERVICIOS CONEXOS

I. ENTRENAMIENTO

Se requiere que la Empresa Adjudicada garantice la Capacitación al personal de laboratorio clínico para el manejo de los equipos por un periodo no menor a 20 horas.

Al mismo tiempo se requiere que el oferente certifique la participación y los resultados de los asistentes a este programa de entrenamiento, para lo cual deberá entregar un certificado a cada recurso capacitado.

Para la ejecución del Plan de Capacitación la Empresa debe coordinar con la Dirección la Unidad de salud correspondiente o en quién este delegue.

Los temas a desarrollar con el personal de salud deben ser organizados conjuntamente y aprobados por la Sub Dirección Docente de la unidad de salud y/o Responsable de Laboratorio, recomendando incluir en ellos:

1. Uso adecuado del equipo.
2. Protocolos de limpieza.
3. Precauciones de uso.
4. Importancia de una toma muestra adecuada.
5. Otros temas de interés.



II. SOPORTE TÉCNICO

- Se requiere que el Oferente elabore y entregue al responsable de Laboratorio Clínico un Plan de Mantenimiento Preventivo (el cual deberá realizar el oferente adjudicado) de los equipos, conforme los Protocolos de Mantenimiento del Fabricante, a más tardar 10 días Calendarios posteriores a la instalación de los equipos en cada unidad de salud.
- Se requiere que cada mantenimiento Preventivo o correctivo se soporte de una ficha de asistencia técnica especificando fecha y hora en que se realice dicho mantenimiento, problema técnico, correcciones realizadas y recomendaciones.
- Se requiere que el Oferente ponga a disposición de los Hospitales un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados.
- El Oferente adjudicado debe proporcionar un servicio ininterrumpido. En casos de que con el mantenimiento correctivo no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el Oferente debe tener a disposición los equipos de respaldo, del mismo nivel de resolución del equipo instalado en la unidad de salud, que sean necesarios para ser instalados en un plazo no mayor a 12 horas en los hospitales ubicados en Managua y 24 horas en los hospitales ubicados fuera de Managua. No se aceptará para los equipos de respaldo un equipo de menor resolución al equipo retirado por averías mayores.
- Para todos los efectos y salvo que se indique lo contrario en el Contrato, la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del mismo serán: División General de Insumos Médicos (DGIM), Asesoría Legal del Ministerio de Salud, División Administrativa Financiera, Dirección General de Servicios de Salud, Dirección General de Recursos Físicos para la salud y División General de Adquisiciones.

AUTO ANALIZADOR DE GASOMETRIA REQUERIMIENTOS

1. Manual del Usuario en el idioma español, para efectos de evaluación este debe ser presentado en la oferta en formato digital.
2. Listado de los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución.

IMPORTANTE: En caso de ser adjudicado, el oferente deberá entregar una copia de los requerimientos anteriores en físico al responsable de Laboratorio Clínico, en el momento de instalación de los equipos.

3. Equipo compacto, a lo que se refiere equipo pequeño que sea de fácil manejo de uso hospitalario el cual se instalara en el servicio de Laboratorio Clínico.

4. Equipo automático programable, interface de usuario amigable, con pantalla LCD táctil a color, menú en idioma español, con capacidad de registro y almacenamiento de datos de identificación del paciente, número de muestras procesadas y resultados.
5. Contador de muestras procesadas integrado.
6. Capacidad de procesamiento: de 20 a más muestras por hora.
7. Volumen de muestra: 35-205 microlitros
8. Sistema automático de lavado, calibración y medición.
9. Entrada de muestra mediante aspiración automática de jeringa/Capilar o inyección con capacidad de entrada diferencia de ambas.
10. Capacidad de atrapar micro coágulos, como parte del equipo o suministrado como accesorio externo compatible con el equipo, proporcionado por el oferente, en cantidades necesarias según la demanda de cada unidad.
11. Control automático del volumen de reactivo disponible y desechos.
12. Impresora térmica integrada y tener la capacidad de incorporar impresora externa.
13. Capacidad de medición en sangre venosa, sangre arterial, sangre capilar heparinizada, suero y plasma.
14. Lector de códigos de barra o sistema automático para la lectura de los reactivos.
15. Puertos para conexión de LIS, Impresoras externas y Acceso Remoto.
16. Los oferentes deberán entrega los 3 niveles de controles para el aseguramiento de la calidad en el análisis, los cuales se correrán diariamente. Así mismo el oferente deberá asumir el gasto del valor del control y el gasto de reactivo, para respaldar el buen funcionamiento de su equipo.
17. Calibración automática: 1 – 5 puntos de calibración.
18. Tiempo de Lectura de 30 a 120 segundos.
19. Rango de Temperatura de operación 10 – 33 °C.
20. Plataforma informática que permita entre otros aspectos:
 - a) Programa de administración de stock, con capacidad de medición de niveles de reactivos y muestras.
 - b) Capacidad de impresión de reporte de resultados de análisis.
 - c) Alarmas gráficas y sonoras.
 - d) Capacidad de registro de los datos generales del Paciente: Nombre, apellido, edad, N° de expediente, entre otros.
 - e) Capacidad de entrada de datos clínicos del paciente: Temperatura, FIO2, Tipo de Hemoglobina (Neonatal o Adulto), Fecha, hora, entre otros.
 - f) Capacidad de almacenamiento de 1,000 – 5,000 datos de pacientes. En el caso que el equipo cuente con mayor capacidad de almacenamiento no será una limitante en su oferta ya que no será considerado como criterio de evaluación.

- g) Registro de mantenimiento preventivo y correctivo
- h) Registro de las mediciones y calibraciones
- i) Registro de rangos de referencia
- j) Registro de Control de Calidad (Gráfico de Levey-Jennings).

a. REQUERIMIENTO DE PARÁMETROS MEDIDOS (MÍNIMO 12)

1. Potencial del Hidrogeno (pH)
2. Presión parcial arterial (PCO₂)
3. Presión parcial de oxígeno en sangre (PO₂)
4. Saturación de oxígeno(SO₂)
5. Lactato
6. Sodio (Na)
7. Potasio (K)
8. Calcio (Ca)
9. Cloro (Cl)
10. Hematocrito (Hto) Se acepta la opción de ser calculado.
11. Hemoglobina (Hb)
12. Nivel de Bicarbonato (HCO₃) Se acepta la opción de ser calculado.

b. REQUERIMIENTO DE PARÁMETROS CALCULADOS (MÍNIMO 2)

- Exceso de Base en sangre (EB)
- Saturación de oxígeno (SaO₂)

Nota: Se requiere como mínimo de carácter obligatorio los parámetros antes mencionados, pero no se limita al oferente la presentación de más parámetros.

CAPACIDAD DE OBTENER LOS SIGUIENTES REPORTES

- Resultado del paciente, con rangos de referencia, con niveles de riesgo y con señalización de resultados fuera de los rangos de referencia.
- Control de calidad de tres niveles (Gráfico de Levy-Jennings)
- Mantenimiento preventivo.
- Datos de calibración.
- Estadísticas diarias y mensuales.
- Determinaciones utilizadas en control de calidad y calibración.

VII. DETALLE DE LOS REACTIVOS E INSUMOS

- 1- Ítem
- 2- Descripción del producto ofertado
- 3- Marca comercial
- 4- Fabricante
- 5- Procedencia
- 6- Presentación
- 7- Embalaje

Presentación

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de escoger la presentación y tecnología que más se adecúe a sus necesidades o rechazarla, de conformidad a lo solicitado en los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Rotulación:

Todas las etiquetas de los empaques secundarios de reactivos estarán escritas en idioma español, deberán tener una inscripción que diga "Propiedad MINSa".

Resguardo de los reactivos

Todo producto que por su naturaleza y especificación técnica del fabricante requiera temperaturas de Refrigeración de 2 a 8 grados centígrados, debe ofertarse UNICAMENTE POR VIA AEREA. Estos Productos deberán empacarse en condiciones que permitan su conservación a las temperaturas recomendadas, contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arriben al país, posteriormente durante su travesía hasta su destino final, en este caso los 27 establecimientos de salud beneficiados en este contrato.

Listado de requerimientos

DETERMINACIONES GASOMETRIA				
NO.	HOSPITALES	UBICACIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	REQUERIMIENTO ANUAL
1	Hospital Antonio Lenin Fonseca	Managua	2,100	25,200
2	Hospital Bertha Calderón Roque	Managua	1,100	13,200
3	Hospital Manolo Morales Peralta	Managua	1,700	20,400
4	Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera	Managua	3,000	36,000
5	Hospital Alemán Nicaragüense "Carlos Marx"	Managua	2,000	24,000
6	Hospital Regional San Juan De Dios	Estelí	1,500	18,000
7	Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales A	León	3,100	37,200



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





DETERMINACIONES GASOMETRIA

NO.	HOSPITALES	UBICACIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	REQUERIMIENTO ANUAL
8	Hospital Regional César Amador Molina	Matagalpa	1,500	18,000
9	Hospital Departamental Amistad Japón	Granada	1,000	12,000
10	Hospital Departamental Hilario Sánchez Vásquez	Masaya	1,000	12,000
11	Hospital Departamental Victoria Motta	Jinotega	1,000	12,000
12	Hospital Regional Camilo Ortega Saavedra	Chontales	1,500	18,000
13	Hospital Regional Nuevo Amanecer	Puerto Cabeza	870	10,440
14	Hospital Regional Ernesto Sequeira	Bluefields	1,000	12,000
15	Hospital Departamental German Pomares	Chinandega	700	8,400
16	Hospital Departamental Gaspar García Laviana.	Rivas	700	8,400
17	Hospital Primario Tomas Borge Martínez	Chinandega	300	3,600
18	Hospital Referencia Nacional Dr. Fernando Vélez Paiz	Managua	1,500	18,000
19	Hospital Departamental Luis Felipe Moncada	Rio San Juan	700	8,400
20	Hospital Regional Santiago De Jinotepe	Jinotepe	700	8,400
21	Hospital Departamental Carlos Centeno	Siuna	500	6,000
22	Hospital Departamental José Nieborowsky	Boaco	700	8,400
23	Hospital Departamental Alfonso Moncada	Nueva Segovia	700	8,400
24	Hospital Solidaridad Managua	Managua	800	9,600
25	Hospital Referencia Nacional Dr. Mauricio Abdalah	Chinandega	2,000	24,000
26	Hospital Juan Antonio Brenes	Madriz	600	7,200
27	Hospital Jacinto Hernández	Zelaya Central	300	3,600
TOTAL			32,570	390,840

Los insumos a proveer por la Empresa adjudicada deben ser presentados por determinaciones, siendo esta la referencia para el pago. El precio de las determinaciones debe reflejar todos los costos relacionados al cumplimiento de los requerimientos y a la ejecución del Contrato.

En su oferta, el oferente debe detallar el número de página en el que se encuentre cada una de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados y en el caso del manual del usuario que debe de ser presentado en electrónico en idioma español y que se requiera alguna información solicitada en la Solicitud de Oferta de Bienes, es decir que, si la información solicitada se encuentra contenida en el manual del usuario, también deberá detallar el número de página en la que se encuentra la información requerida.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

¡Juntos, vamos adelante...!

¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

¡CON DANIEL, EL HOMBRE DEL PUEBLO PRESIDENTE...!



Durante el tiempo que dure el contrato en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un equipo de mayor resolución, será comunicado con anticipación al proveedor.

Si por las presentaciones de los insumos se requiere el abastecimiento de forma bimestral el oferente debe tener la capacidad de garantizar los insumos solicitados por las unidades de salud protagonistas.

Es responsabilidad del oferente mantener el inventario necesario para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos en todas sus determinaciones, para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

El oferente debe garantizar que está en la capacidad para suministrar los insumos, partes y repuestos de los equipos (los cuales deben ser asumidos por el oferente) y el servicio de mantenimiento durante el periodo que dure el contrato.

Así mismo, el oferente adjudicado debe presentar a más tardar 15 días después de la notificación de adjudicación la lista del personal técnico contratado, calificado y entrenado por el fabricante para prestar el servicio de puesta en marcha, capacitación a personal profesional y técnico, reparación y mantenimiento de los equipos suministrados.

Es responsabilidad del oferente garantizar la calidad de los resultados de las pruebas de Electrolitos por lo tanto en caso que aplique según modelo del equipo deberá de abastecer a cada unidad protagonista del número de cubetas necesarias según demanda de cada unidad las cuales no podrán ser reusables para la realización de las pruebas de electrolitos y para las otras pruebas Químicas no se extenderá su uso a más de 1 mes.

Los equipos hematológicos deben de disponer de un Sistema cerrado de muestreo para los tubos que proteja al operador proporcionando una mejor bioseguridad en el procesamiento de las muestras y la seguridad del operador.

La empresa adjudicada debe remitir mensualmente un informe de visitas de asistencia técnica, realizadas a las unidades. Este debe ser remitido a la Dirección General de cada Establecimiento de Salud protagonista con copia a la División de Insumos Médicos del Ministerio de Salud, en físico o por correo electrónico en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de carácter obligatorio incluyendo los siguientes aspectos:

- Facturación
- Actividades de educación continua.
- Mantenimientos realizados a los equipos preventivos y correctivos.
- Eventualidades extraordinarias que se presenten en relación al uso y manejo del equipo
- Entregas de insumos y materiales.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4513
*La Patria,
La Revolución!*

3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.
4. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 - a. Código del insumo.
 - b. Lote
 - c. Vencimiento
 - d. Proceso de compra
 - e. Numero de orden de compra
 - f. Factura
 - g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 - h. Fotocopia de factura
 - i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del Dirección de Laboratorio de Control de Calidad.
5. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.
6. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.
7. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.
8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.
9. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.
10. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.
11. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.
12. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, al Dirección de Laboratorio de Control de Calidad con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Salas"
Costado oeste Colonia Loro, de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - web www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4313
*La Patria,
La Revolución!*

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.
2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad será costeadada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.
3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.
7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación a:
 - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 - b. Delegado de la Dirección de Dispositivos Médicos
 - c. Representante del proveedor: cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Dispositivos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

QUINTA: EMBALAJE.

- Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.
- Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Bra. Concepción Palacios,
Cotizado oeste Colonia Lero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PEX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4513
*La Patria,
La Revolución!*

- Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.
- Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

SEXTA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

SEPTIMA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) **Documento de Invitación de la Contratación Simplificada No. CS-82-12-2024** y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) **Oferta del Proveedor**, c) **Resolución Ministerial No. _____** d), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento de Invitación.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, no menor a diez (10) meses, contados a partir de la fecha de recepción en cada Unidad beneficiada

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período nunca mayor a **treinta** días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes a contratar se realizará por transferencia bancaria en córdobas, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida a satisfacción la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud y los requisitos detallados **en el inciso d) de la Solicitud de Oferta de Bienes.**

A favor de:

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4313
*La Patria,
La Revolución!*

La factura deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Insumo médico, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. No se admitirá factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.**

La factura deberá ser emitida a nombre de: **MINISTERIO DE SALUD.**

El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago. Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 250 del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de XXXXXXXX para Insumos XXXXXXXX. Financiado con fuentes del Tesoro.

DECIMA PRIMERA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, **a)** Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato, **b)** Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original, **c)** suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Oferente si hubiere merito, **d)** rescindir el Contrato por incumplimiento del Oferente, todo de conformidad al Arto. 71 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA TERCERA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

Con la formalización de la Cesión de contrato, el Órgano Adquirente levantará el Acta de cierre administrativo y porcentual del suministro brindado (finiquito) a favor del Oferente saliente y le devolverá las Garantías presentadas vigentes o no vigentes que éste haya presentado durante la vigencia de la contratación administrativa.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DECIMA CUARTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**





DECIMA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor suministrará los Bienes, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

DECIMA SEXTA PENALIZACION (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo especificado en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Arto. 257, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Sector Público", aprobada con Circular Administrativa DGCE-SP-06-2020 del 30 de abril de 2020.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en los Arts. 211 y 215 del Reglamento General de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

DECIMA SEPTIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento".
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- d. Si el Proveedor no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, Decretos y demás aplicables.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4513
*La Patria,
La Revolución!*

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA OCTAVA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA NOVENA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

VIGESIMA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGESIMA PRIMERA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE!
CON DANIEL... ADELANTE!
CON EL FRENTE... ADELANTE!
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519 La Patria, La Revolución!

Cuando de manera sobrevenida acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta su cierre administrativo. Tal como se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, Arto. 227.

El período de contratación será por un (1) año partir de la firma del contrato con posibilidad de renovarse, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento

VIGESIMA QUINTA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

VIGESIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

VIGESIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El **Adquirente:** Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2264-7630.

El Proveedor:

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año Dos mil XXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia "Primo de Mayo" Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 www.minsa.gob.ni



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !
CON DANIEL... ADELANTE !
CON EL FRENTE... ADELANTE !
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !